





## BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11 COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

------

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERCOA/CI/2025/004801	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	VERCOA/CI/2025/000511	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.









3	VERCOA/CI/2025/000238	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se hace constar que al cumplimento del pago del convenio celebrado el 19 de febrero del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.
4	VERCOA/CI/2025/000516	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	VERCOA/CI/2025/000716	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.









## **ATENTAMENTE**

COATZACOALCOS, VERACRUZ A 06 DE MARZO DEL AÑO 2025

LIC. SAMUEL ALCARAZ OROZCO
CONCILIADOR LABORAL REGIONAL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION
REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11 COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

